

se expresa: Y entendido por esta  
ciudad, acordada se guarda, y cum-  
pla, y el referido D. Gregorio man-  
tiene use, y exerza como tal cirur-  
jano en esta poblacion y campo de  
su Jurisdiccion libremente, y sin in-  
curria en pena alguna

Todo lo qual acordó esta Ciudad por  
autento sus Escribanos Mayores de  
que damos fee =

Juan de Mata  
D. Juan de Mata  
D. Jose Escario  
D. Tomas de Es-  
padero  
D. Luis Garcia Campeno  
D. Vicen-  
tiano Lopez Navo  
D. Vicente Rato  
D. Guido Martinez  
D. Antonio Molina Regi-  
doro  
D. Jose Juvenal  
D. Jose Alcanar  
Romero  
D. Jose Tardo  
Judice

Cavildo y en la M. N. y L. Ciudad de Cartagena, y  
Salas Capitulares de ella, la mercuriana  
de hoy ocho de Junio año de mil ochos  
cientos siete, se congregaron el Cavil-  
do ordinario los S. D. Juan de Mata  
Butler, Governador Político y Militar de  
esta Plaza, D. Jose Escario, D. Tomas de Es-  
padero, D. Luis Garcia Campeno, D. Vicen-  
tiano Lopez Navo, D. Vicente Rato,  
D. Guido Martinez, D. Antonio Molina Regi-  
doro, D. Jose Juvenal, D. Jose Alcanar  
Romero, D. Jose Tardo, Judio

